



"2.025 Año del Cinquentenario del Cuerpo
de Bomberos Voluntarios de Chilecito"

Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y OCHO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

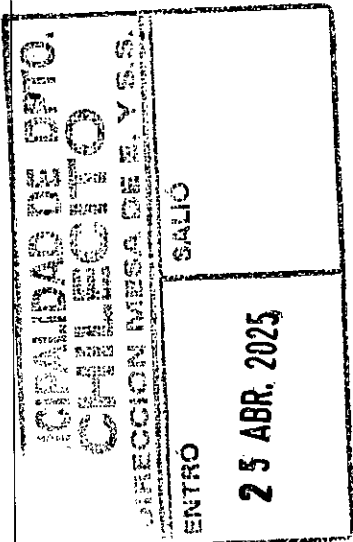
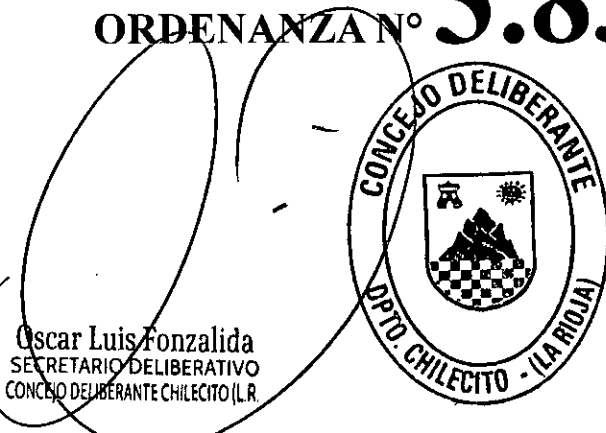
ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar Carpeta Técnica y Estudio de Factibilidad de Obra de hormigonado, vereda y cordón cuneta, en calle Celina Mercado, en el tramo comprendido entre las calles Roque Lanús y Av. Tamberías del Inca de nuestra Ciudad.

ART. 2º): Los Gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Presupuesto Vigente.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Abril del Año Dos Mil Veinticinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Guevara, Emmanuel José y Gallardo, Ángel Gastón.

ORDENANZA N° **3.838/2025.-**





F 162 - 2025

DECRETO N°

CHILECITO,

VISTO:

08 MAY 2025

La ordenanza N° 3838, de fecha Veinticuatro de Abril de 2025, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6.843 y su modificatoria Ley N°6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

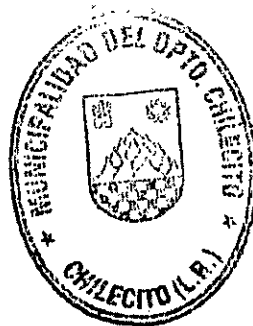
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N°3838, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Veinticuatro de Abril de 2025.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DESARROLLO HUMANOS
MUNICIPALIDAD PPTA. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Dorá
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD PPTA. CHILECITO (L.R.)